

BASES DE LA CONVOCATORIA

Ciudad Europea del Cereal

Madrid, septiembre de 2026

1. Objeto y periodicidad

El objeto de esta convocatoria es la elección anual de la **Ciudad Europea del Cereal**. Este título reconocerá al municipio, ciudad o agrupación territorial de la Red de Ciudades del Cereal (REDCCER) que presente el proyecto más innovador, integrador y con mayor impacto para la divulgación de la cultura cerealista durante el año de su mandato.

2. Requisitos de participación

Podrán presentarse a esta convocatoria todas aquellas ciudades de la Unión Europea que cumplan los siguientes requisitos:

- Formar parte de la REDCCER o comprometerse a incorporarse a ella en caso de resultar ganadoras, adquiriendo con el nombramiento la condición de **Ciudad del Cereal**.
- Presentar la solicitud en la fecha y forma establecidas, conforme al formulario oficial recogido en el **Anexo I** y acompañada de la documentación complementaria que en él se indica.
- Presentar un proyecto de actividades para los doce meses del mandato.
- Presentar el presupuesto para la ejecución de las actividades previstas, que estarán coordinadas y asesoradas por la AETC. A este fin, y para las actividades de promoción que se realicen, la Ciudad Europea del Cereal realizará una aportación económica de 10.000 euros.

Las solicitudes que no cumplan con el formato establecido en el formulario de solicitud se descartarán automáticamente.

3. Términos y condiciones para la presentación de la solicitud

Los plazos para la presentación de la solicitud a la designación de Ciudad Europea del Cereal, establecidos en las cláusulas contenidas en estas bases, son los siguientes:

- **Fecha máxima para la presentación de solicitudes:** 15 de noviembre.
- **Período de evaluación de candidaturas:** del 1 al 15 de diciembre.
- **Anuncio de la ciudad ganadora:** antes de final de año.

Las solicitudes se enviarán por correo electrónico a **info@aetc.es**, de acuerdo con el formulario del Anexo I e incluyendo la documentación complementaria establecida en estas bases.

Las solicitudes recibidas después de la fecha límite, o que no cumplan con las condiciones establecidas en las bases, serán inmediatamente rechazadas.

4. Contenido del proyecto de candidatura

Las ciudades candidatas deberán entregar una memoria, con una extensión máxima de 15 páginas, que detalle su motivación y el programa de actividades propuesto para el año del reconocimiento. Este proyecto debe incluir:

- **Programa de actividades:** calendario de eventos propuestos (ferias, congresos técnicos, talleres educativos, eventos gastronómicos), incluyendo el acto de presentación en el propio municipio y, si fuera necesario, en otras ciudades.
- **Plan de difusión y comunicación:** estrategia para promocionar el galardón y el sector del cereal a nivel nacional e internacional.
- **Presupuesto y financiación:** viabilidad económica del proyecto y desglose de los recursos locales aportados.
- **Impacto social y sostenibilidad:** cómo se implicará a la ciudadanía, la hostelería y los productores locales, aplicando criterios de sostenibilidad medioambiental.

5. Criterios de valoración (baremo sobre 100 puntos)

El jurado puntuará las candidaturas conforme al siguiente baremo:

Criterio	Descripción	Puntuación máxima
Calidad del proyecto	Variedad, rigor técnico y atractivo del programa de actividades.	40 puntos
Impacto y difusión	Alcance previsto de la campaña de comunicación y promoción de la marca.	20 puntos
Viabilidad y apoyos	Coherencia presupuestaria e implicación del tejido empresarial local.	20 puntos
Sostenibilidad e innovación	Enfoque en prácticas sostenibles y digitalización del sector.	20 puntos

El desarrollo pormenorizado de cada criterio figura en el **Anexo II** de estas bases.

6. El jurado y la resolución

El jurado estará compuesto por miembros de la Junta Directiva de la AETC, de AEMIC y del Instituto Politécnico de Bragança, por expertos de reconocido prestigio del sector académico y empresarial cerealista, por la Ciudad Europea del Cereal en vigor y por la que ostentó el título el año anterior.

La comisión designada anualmente para la valoración de las propuestas y la adjudicación del título estará constituida por:

- **Presidencia:** AETC.
- **Secretaría:** AETC (experto del sector académico).
- **Vocal 1:** AEMIC.

- **Vocal 2:** Instituto Politécnico de Bragança.
- **Vocal 3:** ciudad que ostente el título en vigor.
- **Vocal 4:** ciudad que ostentó el título el año anterior.
- **Vocal 5:** AETC (sector de la transformación).
- **Vocal 6:** AETC (sector empresarial cerealista).

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia. Las ciudades que concurran a la convocatoria y formen parte del jurado deberán abstenerse en la votación.

7. Memoria de actividades

Al final del periodo anual, la ciudad elegida como **Ciudad Europea del Cereal** deberá presentar una memoria explicativa de las actividades realizadas, debidamente documentadas, con indicadores de participación local e internacional. Esta memoria se presentará en formato PDF, acompañada de material gráfico, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del programa.